



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La señora LAURA ROSANA HASBON SAGRA allegó memorial dando cuenta de su gestión en el cuidado de su progenitora, y para tal fin puso en conocimiento del Despacho que, desde el 15 de mayo del presente año, la señora MERY SAGRA fue trasladada de la Fundación Yerbabuena a la casa Geriátrica FUNDACION EDAD DORADA CASA GERIATRICA CAMPESTRE ubicada en la carrera 54 # 71-54 Lagos del Cacique de Bucaramanga, donde coexisten entornos más favorables para su desarrollo físico, emocional y social.

La memorialista informó que la Fundación Yerbabuena hizo devolución de una parte del dinero, y con este reintegro se pagaron los 15 días del mes de mayo en el nuevo Hogar.

Adjunta cuenta de cobro, de la FUNDACION EDAD DORADA CASA GERIATRICA CAMPESTRE correspondiente al mes de junio de 2023 por valor de **\$3.940.000=**. Así mismo, informa que a la cuidadora Deyanira Marín se le adeuda por el mes de mayo la suma de **\$2'045.000=**, por la realización de tres turnos extras de fin de semana mientras el ajuste psicológico de su pupila y a la cuidadora Blanca Hernández por el mes de mayo se le adeuda la suma de **\$1'970.000=** por 2 turnos extras en fines de semana del mes de mayo de 2023.

FUNDACION EDAD DORADA CASA GERIATRICA CAMPESTRE
MES DE JUNIO DE 2023: \$3.940.000=

CUIDADORAS MES DE MAYO DE 2023
DEYANIRA MARIN NIÑO: \$2'045.000=
BLANCA CECILIA HERNÁNDEZ ESCOBAR: \$1'970.000=

El Despacho procede a ordenar la entrega de los títulos judiciales por los valores antes indicados.

De otra parte, la señora LAURA ROSANA HASBON SAGRA, informa que a partir del mes de junio de 2023 se contratarán los servicios de la señora DENNIS ADRIANA JAIMES ARIAS, identificada con la cc 1.095.810.698, quien se encargará del cuidado de su progenitora los fines de semana, cobrando \$65.000 por turno día 12 horas sábado y domingo, más \$20.000= que se le reconocerán por transporte para un total de **\$540.000 al mes**. Se requiere a la guardadora para que allegue copia del documento de identificación de la persona que será contratada para el cuidado de la señora MERY SAGRA los fines de semana, además de la dirección física, electrónica y su número WhatsApp.

Finalmente, la señora LAURA ROSANA HASBON SAGRA informa que, a partir del mes de junio de 2023, las cuidadoras Deyanira Marín y Blanca Hernández tendrán un aumento de su salario a \$1.920.000 por 6 turnos semanales, debido a que su progenitora necesita mayor asistencia para movilizarse y eso requiere más trabajo físico por parte de sus cuidadoras. Además, se quedan y trabajan horas extras y a veces van ambas al médico sin cobrar por su tiempo. Sobre este particular, el Despacho exhorta

a la señora LAURA SAGRA para que en las cuentas de los servicios que las cuidadoras presten a partir del mes de junio de 2023, tenga especial previsión de no hacer dobles pagos por los turnos contratados, y en la comunicación que envíe al Despacho, debe aclarar con exactitud las fechas y los horarios de los turnos a pagar por los servicios prestados en esta materia. Además, la INSTITUCION GERIATRICA, debe anexar los soportes de los gastos que integran el ítem de imprevistos incorporados a la cuenta de cobro mensualmente.

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el FRACCIONAMIENTO del título de Depósito Judicial número 460010001785473 por valor de \$ 150.362.259, en las siguientes sumas:

DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2'045.000=), a favor de la señora DEYANIRA MARIN NIÑO identificada con c.c. 37.546.517.

UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$1'970.000=) a favor de la señora BLANCA CECILIA HERNANDEZ ESCOBAR identificada con c.c. 37.747.298.

TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$3.940.000=) a favor de la FUNDACION EDAD DORADA CASA GERIATRICA CAMPESTRE, a nombre de ZULEY ANDREA GARZON NAVAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.556.133.

SEGUNDO: REQUERIR a la señora LAURA SAGRA para que allegue el documento de identificación de la persona que será contratada para prestar los servicios de cuidadora de su pupila a partir del mes de junio de 2023, en los horarios del fin de semana, al igual que sus datos de contacto.

TERCERO: EXHORTAR a la señora LAURA ROSANA HASBON SAGRA, para que a partir del mes de junio presente el horario de los turnos que se están reconociendo a cada una de las cuidadoras de su progenitora, además de los soportes de los gastos imprevistos en que incurra el HOGAR GERIATRICO y que sean incorporados a la cuenta mensual.

CUARTO: REITERAR que, todos los pagos ordenados a través de títulos judiciales que se encuentren a disposición de este Juzgado, deben ser reclamados en el Banco Agrario de Colombia, previa información del Juzgado a través del correo electrónico. Esta información deberá ser puesta en conocimiento de la Fundación Geriátrica.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de la Guardadora la presente providencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c3d3488041fc20cc0a7dd8567eecd90e707135308c1e9615c3b17f34f951d7a**

Documento generado en 31/05/2023 03:42:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>